

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 1 de 41

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN	3
2.JUSTIFICACIÓN.....	3
3. CAPITULO DE GENERALIDADES	4
3.1 OBJETIVO DEL MANUAL	4
3.2 ALCANCE MANUAL	4
3.3 METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA Y MODELO CANVAS	4
3.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
4. CAPÍTULO: COMPONENTE LEGAL E INSTITUCIONAL.....	12
4.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO	12
4.2 MARCO INSTITUCIONAL	13
4.2.1 RESPONSABLE DEL BANCO DE PROYECTOS	13
4.2.2 ACTORES Y ROLES DEL BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR.....	14
4.3 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR	14
4.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
4.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
4.3.3 FUNCIONES DEL BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR	15
5. CAPÍTULO: COMPONENTE METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL.....	15
5.1 EL CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS.....	15
5.2 ETAPAS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO.....	17
5.2.1 MODALIDADES DE PROYECTOS.....	18
5.2.2 REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS	19
5.2.3 REQUISITOS GENERALES.....	19
5.2.4 FLUJO, ACTORES Y ROLES EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN	21
6. CAPÍTULO: REGISTRO DE PROYECTOS	23
7. CAPÍTULO: CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS.....	24
8. CAPÍTULO: ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS.....	24
9. ETAPAS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.....	28
9.1 CONCEPTO TÉCNICO.....	28
9.2 CONCEPTO FINANCIERO	29
9.3 CONCEPTO JURÍDICO.....	29

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 2 de 41

9.4 GARANTÍAS.....	30
9.5 CONCEPTO RIESGO	31
9.6 COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES	31
10. CAPÍTULO: ARCHIVO DE PROYECTOS.....	32
11. CAPÍTULO: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.....	32
12. CAPÍTULO: COMPONENTE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	35
13. CAPÍTULO: COMPONENTE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.....	40
14. CAPÍTULO: DISPOSICIONES GENERALES.....	40
15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 3 de 41

1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la misión Institucional del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, el cual debe soportar el tránsito en todas las operaciones y procesos del ciclo de vida del proyecto de inversión: desde su planeación, en la cual se incluye su formulación, presentación y viabilidad, siguiendo con su programación presupuestal, ejecución, operación y, finalmente, la evaluación posterior.

El BANCO DE ROYECTOS DEL IDEAR, es el instrumento utilizado para el registro de la información de los proyectos de inversión pública o privada susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos propios, que generen desarrollo y productividad para el departamento de Arauca.

Este MANUAL se estructura de conformidad con los componentes que integran el BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR, componente legal e institucional, componente metodológico y conceptual, componente de herramientas informáticas, y componente de capacitación y asistencia técnica. Además, presenta la información necesaria para orientar a las entidades descentralizadas de orden territorial frente a los requerimientos metodológicos y operativos que se deben tener en cuenta para la formulación, viabilidad, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública o privada en el departamento de Arauca.

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente el IDEAR no cuenta con un Banco de Proyectos s formalizado; nos obstante, la adopción de sus requerimientos para su implementación según directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Si bien el DNP no tiene habilitado un Banco de Proyectos para el registro de las inversiones financiadas con recursos propios de las entidades descentralizadas del orden territorial, el IDEAR adaptará las metodologías (MGA), y Modelo Canvas para mejorar los procesos y procedimientos de proyectos.

El Instituto creará el Banco Proyectos, como un instrumento dinámico de planeación, donde se registren los proyectos viables, técnica, ambiental, financiera económica, social y legalmente susceptible de ser financiados con recursos propios y/o cofinanciados, que generen desarrollo y productividad para el departamento de Arauca.

La eficiencia de los proyectos y de la inversión que realice el IDEAR, requiere un manejo óptimo que genere retornos positivos, en lo social y económico, para que esto suceda es necesario adecuar instrumentos de planeación estratégica, programación y ejecución presupuestal, el diseño y desarrollo de un sistema de seguimiento de los recursos que permitirá la evaluación de la gestión por productos, metas y resultados.

Los proyectos que se registren en el Banco de Proyectos deben contener las políticas, programas, proyectos, del plan de desarrollo del nivel departamental, municipal y regional, la ejecución de las inversiones públicas, se harán a través de la cofinanciación, el seguimiento y evaluación de resultados de cada proyecto viable para la región.

Lo anterior exige consolidar un sistema de gestión de la inversión pública o privada que se comprometa decididamente con la generación de valor público mediante:

- La definición y priorización acertada de los problemas de la agenda pública.
- La implementación de mecanismos de seguimiento que permitan una gestión transparente efectiva y eficiente.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 4 de 41

- La garantía de información de calidad a lo largo del ciclo de vida del proyecto de inversión.
- La disponibilidad de información consolidada, pertinente y oportuna de la inversión pública y privada independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos constituyen la materia fundamental del sistema de información del Banco de Proyectos s los cuales serán viabilizados de acuerdo con las metodologías establecidas por el IDEAR. Los proyectos susceptibles de financiación de recursos propios se viabilizan a través a de estas metodologías; no obstante, cuando estos requieran fuentes de financiación por transferencias u otros recursos, los proyectos se formularán y se registrarán mediante la Metodología General Ajustada y modelo Canvas desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación.

3. CAPITULO DE GENERALIDADES

3.1 OBJETIVO DEL MANUAL

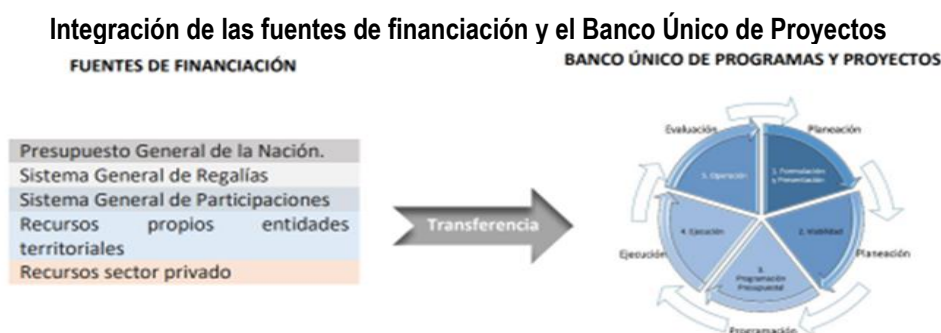
Fortalecer la planeación orientada a resultados en el Instituto de desarrollo de Arauca - Idear mediante el establecimiento de lineamientos claros para la formulación, viabilidad, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública o privada susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos propios del Instituto de acuerdo con su viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

3.2 ALCANCE MANUAL

El presente MANUAL pretende ser un instrumento de planeación explícito, ordenado y sistemático aplicable a la formulación, viabilidad, registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública o privada articulando las metas del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL y PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL vigentes.

3.3 METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA Y MODELO CANVAS

Los proyectos constituyen la materia fundamental del sistema de información del Banco de Proyectos los cuales serán viabilizados de acuerdo con las metodologías establecidas por el IDEAR. Los proyectos susceptibles de financiación de recursos propios se viabilizan a través a de estas metodologías; no obstante, cuando estos requieran fuentes de financiación por transferencias u otros recursos, los proyectos se formularán y se registrarán mediante la Metodología General Ajustada y modelo Canvas desarrolladas por el Departamento Nacional de Planeación.



Fuente: DIFP -DNP, 2021

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 5 de 41

El Banco de Proyectos, más que una base de datos de iniciativas a formular y estructurar es una herramienta para concretar los planes de desarrollo a través de proyectos específicos, enmarcados dentro esquema lógico de: Planes, programas y proyectos.

De esta forma, los proyectos de inversión que se identifican y evalúan son consistentes con los lineamientos de política de los distintos sectores económicos en los que se realiza la inversión pública y privada. A lo largo de esta metodología, se muestran las fases claves para llevar a cabo el negocio



Fuente: www.businessmodelgeneration.com/mass.pe Modelo de negocios CANVAS

Es una herramienta de gestión estratégica que te permite conocer los aspectos clave de tu negocio: cómo se relacionan y compensan entre sí. Hace visible la infraestructura, la oferta, los clientes y la situación financiera de tu organización para reconocer las deficiencias y analizar el rendimiento.

El modelo CANVAS permite estructurar la caracterización de la empresa, el desarrollo del análisis estratégico, diseñar el modelo de negocio, fijar estrategias a corto plazo, mediano y largo plazo.



Fuente: Documento Técnico

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 6 de 41

3.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ACTIVIDAD: Es el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado. Las actividades principales son aquellas que generan el mayor valor agregado del proceso de generación de bienes y servicios. Las actividades secundarias generan productos de menor valor agregado, o conexos al principal. Las actividades auxiliares son las que se llevan a cabo para respaldar las actividades principales.

ADMINISTRADOR GLOBAL (AG): La administración global del sistema está a cargo de la DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS del DNP. Desde allí se hace el mantenimiento, actualización y gestión del Sistema.

ADMINISTRADOR LOCAL (ADML): Este rol es asignado a los encargados de administrar los usuarios de las entidades territoriales y de asignar el rol de FORMULADOR OFICIAL. El encargado es el funcionario asignado según la estructura funcional de la entidad territorial. Tiene como requisitos: rol de formulador ciudadano en la MGA, copia documento de identidad, acta de posesión, solicitud de acuerdo con los parámetros del Administrador Global.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO: referencia a nivel global, nacional y regional de innovaciones relacionadas con el sector que impactan en el comportamiento de la actividad productiva.

BANCO DE PROYECTOS : Es una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública, su funcionalidad se debe circunscribir al ciclo del proyecto de inversión pública, el cual comprende la formulación, presentación, transferencia, viabilidad, programación, ejecución, operación y evaluación posterior; para ello, el BANCO DE PROYECTOS S debe desarrollar los componentes: legal e institucional, metodológico y conceptual, de herramientas informáticas, y de capacitación y asistencia técnica.

CADENA DE VALOR: Es la relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.

CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA: análisis de competencias y capacidades de beneficiario, relacionado con el producto y/o servicios, programas, procesos, ventajas competitivas.

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN: Documento mediante el cual La SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR manifiesta la inscripción de un proyecto en el BANCO DE PROYECTOS S y/o registro en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS (SUIFP).

CICLO DEL PROYECTO: Hace referencia a las etapas de pre-inversión, ejecución, operación y evaluación ex post del proyecto.

COMPLETAR INFORMACIÓN: Es el primer paso del flujo una vez se transfiere un proyecto desde la MGA WEB. En este paso el proyecto se encuentra en el estado en actualización. En este estado se permite completar información con el rol Formulator, sobre Costos de las actividades, Asociar políticas transversales y Criterios de focalización, una vez se tengan completos estos capítulos se permite continuar con el siguiente paso del flujo.

COMPONENTE: Resultado específico de una o varias actividades, expresado como trabajo terminado. Algunos ejemplos son: obras de infraestructura, servicios, asistencia técnica, dotación, capacitación, etc.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 7 de 41

CONCEPTO TÉCNICO: Análisis especializado sobre un aspecto específico de un proyecto, donde se determina el grado de cumplimiento de los parámetros y especificaciones técnicas que regulan un sector. Sirve como fundamento para emitir o no concepto de viabilidad.

CONTROL DE FORMULACIÓN: Revisa la formulación del proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de la misión, objetivos, lineamientos y planes establecidos por parte de la entidad ejecutora.

CONTROL DE VIABILIDAD: Revisa la viabilidad del proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de los objetivos, lineamientos y estándares establecidos en la política sectorial respectiva.

CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD: Consiste en la verificación del cumplimiento de procedimientos y requisitos establecidos en el presente MANUAL y en las RESOLUCIONES emitidas por las entidades sectoriales, verificación de la coherencia del proyecto con el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, así como la revisión integral de la METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - MGA.

CONTROL PREVENTIVO: Corresponde al conjunto de acciones e instrumentos implementados por los actores que intervienen en el ciclo del proyecto de inversión en el marco de sus competencias, que permitan detectar, de forma temprana, las distorsiones que se presentan en cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión y que pueden afectar la eficiencia y efectividad de los recursos públicos.

Municipio es responsable del manejo de un sector de desarrollo específico (transporte, salud, educación, deportes, etc.)

DEPURACIÓN: Consiste en eliminar de la base de datos del BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN, los programas y proyectos que han cumplido el ciclo del proyecto de acuerdo con los lineamientos del presente MANUAL para el efecto.

ELEGIBILIDAD: Se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para optar a ser financiado con recursos del Municipio.

ENTIDAD SECRETARIO DE PLANEACIÓN: Revisa la información registrada por el técnico de control de formulación, de acuerdo a los aspectos que deben revisarse enfocado a las políticas de la entidad.

ESTUDIO AMBIENTAL: EI ESTUDIO AMBIENTAL: Busca determinar el impacto que tiene cada alternativa sobre el medio ambiente. Con este estudio se busca prevenir, mitigar y/o compensar el impacto ambiental que pueda tener la alternativa. Para ello se debe cuantificar y valorar el impacto, así como las acciones tendientes a corregirlo, prevenirlo, mitigarlo y/o compensarlo. Los costos sobre medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impacto ambiental, deben estar involucrados en los costos totales de las alternativas, ya que depende de actividades propias que debe desarrollar cada alternativa de solución en particular.

ESTUDIO COMUNITARIO: Consiste en determinar el grado de participación de la comunidad a lo largo del ciclo del proyecto. Se debe determinar en qué medida el proyecto surgió como respuesta a una necesidad sentida de la comunidad, el grado de participación en la formulación, selección y gestión del mismo. Igualmente, se debe evaluar qué relación tendrá la comunidad con el proyecto durante su ejecución a través de la veeduría ciudadana. Por último, si en la operación del proyecto la comunidad va a participar mediante la conformación de una instancia administrativa u otro mecanismo.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 8 de 41

ESTUDIO FINANCIERO: Consiste en la revisión de los costos y financiamiento del proyecto en cuanto al análisis del costo-mínimo, costo-eficiencia, tiempo-eficiencia y fuentes de financiación. Además, busca determinar los ingresos y/o beneficios que genera el proyecto.

ESTUDIO INSTITUCIONAL - ORGANIZACIONAL: El ESTUDIO INSTITUCIONAL busca determinar la capacidad ejecutora y operativa de la entidad que es responsable de la alternativa de solución en estudio, con el fin de fortalecer sus puntos débiles y definir la estructura de la organización para el manejo de las etapas de inversión y de operación y mantenimiento. Además, es importante estudiar las diferentes entidades involucradas en este proceso, en términos de sus relaciones, funciones, responsabilidades, tipo de vínculos, capacidad con que cuentan, recursos humanos, físicas, técnicos, recursos legales, etc., para poder garantizar el éxito en el desarrollo de la alternativa de solución del proyecto, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.

ESTUDIO LEGAL: El estudio legal busca determinar la viabilidad de las alternativas de solución propuestas a la luz de las normas jurídicas que rigen en cuanto a usos de suelo, patentes, legislación laboral (contratación, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales), entre otras.

ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN: Busca determinar el sitio óptimo para el desarrollo del proyecto mediante el análisis de factores tales como: medios y costos de transporte, disponibilidad y costo de mano de obra, comunicaciones, disponibilidad de terrenos, aspectos ambientales, cercanía a fuentes de abastecimiento, etc.

ESTUDIO DE MERCADO: Consiste en el ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA del bien o servicio para determinar el tamaño o dimensión del proyecto. El estudio de mercado debe dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué producir? (bienes y servicios) ¿cuánto producir? (cantidad de bienes y servicios).

ESTUDIO DE RIESGOS: Este estudio tiene como objeto identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el diseño y el desarrollo de un proyecto de inversión y/o los riesgos que éste puede generar en su entorno. Lo anterior como base para formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto y/o las consecuencias de los riesgos que éste pueda generar desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. De esta manera, el análisis de riesgos es una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de pre-inversión y planeación de los proyectos.

ESTUDIO TÉCNICO: Consiste en dimensionar las variables óptimas que inciden en el proyecto, tales como: tamaño, capacidad requerida, ubicación geográfica, tecnología utilizada, producción óptima de bienes y servicios, materias primas, insumos, mano de obra, etc.

ETAPA DE EVALUACIÓN EX POST: En esta etapa se evalúa el cumplimiento de los fines propuestos en la ejecución del proyecto, específicamente de los impactos sociales positivos y negativos reales obtenidos hacia la población al terminar la operación de este analizando sus posibles desviaciones frente a lo planeado. Los resultados deben retroalimentar nuevas intervenciones y procesos, dentro de un esquema de mejora continua.

ETAPA DE INVERSIÓN: Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicios y culmina cuando el o los productos obtenidos comienzan a generar beneficios. En esta etapa se realizan los procesos de ejecución y seguimiento. La ejecución se desarrolla física y financieramente. Durante este periodo se llevan a cabo las actividades necesarias para la obtención del producto o productos del proyecto. Las actividades deben ser claras, concretas

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 9 de 41

y estar programadas en el tiempo, pues ellas indicarán el monto de recursos que se requiere anualmente para poder lograr el producto en el tiempo estipulado. El seguimiento va de la mano con la ejecución. Este se realiza a los insumos, actividades y productos planteados en la cadena de valor del proyecto a través de indicadores de producto y de gestión que son los que miden el comportamiento físico del proyecto.

ETAPA DE PRE-INVERSIÓN: En esta etapa se identifica el problema o necesidad, se prepara su información y se cuantifican sus costos y beneficios. Igualmente se preparan los diseños preliminares si se requieren. El grado de preparación de la información y su confiabilidad dependen de la profundidad de los estudios que los respaldan: técnicos, económicos, financieros, de mercado, entre otros. Estas etapas son: idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad, es decir, se debe realizar una evaluación ex ante, la cual permite decidir si es conveniente o no acometer un proyecto. Para este efecto se debe no solamente identificar, cuantificar y valorar sus costos y/o beneficios, sino tener elementos de juicio para poder comparar varias alternativas coherentemente.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Momento en el cual se empieza a utilizar el bien o servicio obtenido en la etapa de inversión y, por tanto, se inicia la generación del beneficio. Esta etapa dura el tiempo que se estipula en la etapa de pre-inversión para alcanzar los objetivos del proyecto, es decir, la operación va hasta el periodo en que se espera que ya no se presente el problema que se está atacando con el proyecto. Durante esta etapa también existe seguimiento, el cual busca medir los resultados y el impacto en la cadena de valor; este se realiza a los componentes y la finalidad en la matriz de marco lógico.

FACTIBILIDAD: Consiste en perfeccionar la alternativa recomendada en la prefactibilidad, mediante el uso de información primaria y la realización de todos los estudios que sean necesarios (suelo, oferta, demanda, estructuras, tarifas, etc.).

FILTRO TÉCNICO: Consiste en analizar, verificar y evaluar la viabilidad dada a un proyecto antes de proceder al registro.

FORMULADOR CIUDADANO: Este rol es asignado a los usuarios una vez se realiza su registro en la MGA WEB por primera vez. Permite realizar la formulación y presentación de proyectos a las entidades territoriales. Todas las personas tienen la potestad de registrarse como formuladores ciudadanos en el sistema.

FORMULADOR OFICIAL: Este rol permite registrar la formulación de proyectos, adjuntar documentos soporte del proyecto, aceptar proyectos que hayan sido presentados a la entidad territorial por formuladores ciudadanos y transferir proyectos al SUIFP. En el SUIFP de acuerdo con los permisos que le asigne el ADMINISTRADOR LOCAL, podrá ser encargado de otras funciones como: control de formulación, control de viabilidad, control Posterior de viabilidad, aprobación modificaciones presupuestales, entre otros.

GESTIÓN PARA RESULTADOS DEL DESARROLLO: Es una forma de posicionar la eficacia de las estrategias de desarrollo en el primer plano y propiciar que los recursos públicos se orienten efectivamente al logro de resultados que mejoren estructuralmente las condiciones sociales y económicas del Municipio.

HOJA DE RUTA: Es una fuente de información compartida que describe la visión, dirección, prioridades y progreso de un producto en el transcurso del tiempo.

IDEA: Consiste en identificar de forma preliminar la necesidad o problema existente y las acciones mediante las cuales se podría satisfacer o resolver.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 10 de 41

IMPACTO: Cambio logrado en la situación de la población como resultado del producto de un proyecto, cuando se generan los beneficios previstos en su operación.

INDICADOR: Representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

INSUMO: Los insumos son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para la generación de valor. Los insumos se transforman a través de las actividades y es a estos a los que se asignan los costos del proyecto.

META: Corresponde a la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la magnitud o nivel específico de los resultados, es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA - MGA-: Herramienta informática definida por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) para la formulación de proyectos de inversión. Tiene como objeto proveer un sistema de información ágil y eficiente en el proceso de identificación, preparación, evaluación y programación de los proyectos de inversión.

MODELO DE NEGOCIO CANVAS: Es un método visual que permite diseñar modelos de negocio innovadores y competitivos. esta herramienta nos permite describir y analizar, en una misma hoja, los distintos elementos que harán económicamente viables a las empresas.

OBJETIVO: Enunciado de un estado deseado hacia el cual el proyecto, programa o plan está dirigido, por lo tanto, se debe formular en términos de cambio en la situación negativa identificada u oportunidad de mejora en las condiciones de la población. El objetivo determina la orientación que se le debe dar a las actividades, componentes y productos de un proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son los medios cuantificables que llevarán al cumplimiento del objetivo general. Surgen de pasar a positivo las causas del problema.

OBJETO: Es a quien va dirigida la acción del programa o proyecto. Ejemplo: salón comunal, casa de gobierno, puesto de salud, etc.

PLAN: Instrumento que permite determinar objetivos, metas prioridades y estrategias de manera general definidas para un periodo de tiempo.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI: Es el instrumento mediante el cual se concretan las inversiones del PLAN DE DESARROLLO de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el PLAN FINANCIERO.

PERFIL: Es el resultado de identificar el problema y preparar varias alternativas de solución descartando las que no sean viables. En el BANCO PROYECTOS DEL IDEAR los proyectos se deben presentar como mínimo a este nivel.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 11 de 41

PLAN DE TRABAJO: Conjunto de actividades que se deben realizar para lograr el producto(s) o resultado(s) de un proyecto.

PRE-FACTIBILIDAD: Consiste en realizar una evaluación más profunda de las alternativas encontradas viables en el PERFIL y determinar la conveniencia de las mismas.

PROCESO: Es la acción o acciones que se van a desarrollar con el proyecto, ejemplo: construcción, remodelación, dotación, capacitación, asesoría, diagnóstico, etc.

PRODUCTO: En la **METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO**, los productos son los bienes o servicios que produce o entrega un proyecto para cumplir un propósito, los cuales son el resultado de una o varias actividades. Se asimilan al concepto de producto en el contexto de la cadena de valor.

PROGRAMA: Un **PROGRAMA** se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el nivel de gobierno como los compromisos en cada sector.

PROYECTO: Un **PROYECTO** es un proceso único compuesto por un conjunto de actividades controladas, con una fecha de inicio y una fecha de finalización. Este proceso se realiza para alcanzar unos objetivos conforme unos requisitos específicos (tiempo, costos, recursos). Adicionalmente, un **PROYECTO** permite la articulación de recursos humanos de diferentes estructuras de una organización y de diferentes disciplinas y funciones. En este sentido, todo **PROYECTO** consta de tres características: es un proceso finito, cuenta con un presupuesto y no es repetitivo.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas, necesidades u oportunidades de mejora en la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes, programas y subprogramas; en este sentido, todo proyecto debe formar parte integral de un programa o subprograma.

RADICACIÓN: Es el procedimiento por el cual dejan constancia de la recepción del programa o el proyecto junto con la documentación requerida.

REGISTRO: Es la inscripción del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el **BANCO DE PROYECTOS DEL IDEAR**. El registro indica que los proyectos son viables y por lo tanto pueden ser ejecutados con recursos propios del Instituto.

SECTOR DE INVERSIÓN: El sector indica el área específica de acción del Estado sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado. Cada área de inversión incluye, en particular, una subárea que corresponde a los gastos orientados a más de un subsector, o que tienen un carácter global dentro del sector, denominada intersubsectorial.

SEGUIMIENTO: Es un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance de los programas y proyectos frente a las metas establecidas.

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS - SUIFP: El **SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS** es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 12 de 41

las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, y articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas. A través del SUIFP, se realiza el ingreso de la información mínima requerida en los proyectos de inversión, además de los soportes de los procesos para la gestión del proyecto en sus etapas de formulación, presentación, viabilidad, ejecución, incluyendo su seguimiento y evaluación.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – SPI: Es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos. Además, constituye la base para la adopción de medidas correctoras para: mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

VIABILIDAD: Se entiende por VIABILIDAD la posibilidad que tiene el proyecto para ser ejecutado y operado de manera que cumpla con su objetivo. El concepto de viabilidad está relacionado con principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto.

4. CAPÍTULO: COMPONENTE LEGAL E INSTITUCIONAL

4.1 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Art. 151, Art. 270, Art. 339, Art. 342, Art. 343, Art. 344, Art. 352, Art. 361.

LEY 152 DE 1994 LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE DESARROLLO. Es obligación del Departamento Nacional de Planeación, fijar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de Bancos de Programas y Proyectos, y los Sistemas de Información para la Planeación.

LEY 2056 DE 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

DECRETO 1821 DE 2020, Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

DECRETO 804 DE 2021, por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, 'por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías', a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

ACUERDO NÚMERO 07 DE 2022, por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 13 de 41

DECRETO LEGISLATIVO 111 DE 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Art. 9 y 68.

DECRETO 1082 DE 2015 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Art. 2.2.6.1.1, Art. 2.2.6.1.1.1, Título 6. Seguimiento a proyectos de inversión pública. Capítulo 3. De la formulación, evaluación previa y registro de los proyectos de inversión pública.

RESOLUCIÓN 0252 DE 2012 DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

RESOLUCIÓN 1450 DE 2013 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales.

RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Presenta el **MANUAL DEL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS (SUIFP)** como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, el cual debe ser utilizado por las Secretarías de Planeación de cada municipio, para registrar la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación, a saber: recursos propios de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Participaciones, recursos del Sistema General de Regalías, recursos del Presupuesto General de la Nación.

ORDENANZAS POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEPARTEMENTAL define en sus objetivos, sus capítulos y su articulado que, para realizar cualquier tipo de inversión pública los proyectos presentados deben estar inscritos en el Banco de Proyectos de las respectivas entidades a fin de otorgar transparencia y legitimidad a los procesos de inversión.

4.2 MARCO INSTITUCIONAL

4.2.1 RESPONSABLE DEL BANCO DE PROYECTOS

El debido funcionamiento del BANCO DE PROYECTOS DEL IDEAR inicia con el compromiso de la alta gerencia, el cual debe aplicar este MANUAL con estricta rigurosidad y orientar la pauta de cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública o privada. El principio básico de cada proceso se basa en la mejora de la calidad y eficiencia de la inversión pública.

El formulador responsable independientemente del proyecto y la instancia de cofinanciación, formula el proyecto en las metodologías de Marco lógico (Árbol del problema, árbol de objetivos, alternativas de solución), y lo registra en la Metodología general ajustada (MGA) y modelo canvas para ser presentado a la entidad.

En virtud de lo anterior, el PROFESIONAL ESPECIALIZADO, es el responsable del BANCO DE PROYECTOS DEL IDEAR, garantizando el debido tránsito del proyecto en cada etapa de su ciclo de vida. Su rol se debe asociar de manera estratégica

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 14 de 41

a cada uno de los componentes del BANCO DE PROYECTOS componente legal e institucional, componente metodológico y conceptual, componente de herramientas informáticas y componente de capacitación.

4.2.2 ACTORES Y ROLES DEL BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR

Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión interactúan diferentes actores, cuyas funciones deben estar claramente delimitadas a fin de garantizar el control de la información respecto al cargue, ajustes, actualizaciones, entre otras situaciones relacionadas a la dinámica de los proyectos de inversión pública o privada.

Asimismo, los actores desempeñan roles dentro del BANCO DE PROYECTOS y las herramientas informáticas que los soportan (MGA, SUIFP y SPI). En el presente MANUAL los actores y roles por cada etapa en el ciclo de la inversión pública y privada se presentarán en el desarrollo de sus respectivos capítulos.

4.3 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR

4.3.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar metodologías para la viabilización y aprobación de proyectos de inversión pública y Privadas, a, mediante los procesos y procedimientos de un Banco de Proyectos.

4.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Llevar a cabo la inscripción, registro y priorización de los proyectos que ingresen al Banco de Proyectos.
- Mantener actualizados a los usuarios del Banco de Proyectos, sobre la información que se genere en cada caso.
- Viabilizar los proyectos que sean coherentes con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
- Promover la disciplina de planeación a partir de la formulación acertada de proyectos, e integración con las políticas de desarrollo gubernamentales.
- Apoyar a la gerencia, en la toma de decisiones sobre la inversión de recurso privados, con criterios de eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos.
- Efectuar el seguimiento físico y financiero de los proyectos.
- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del IDEAR.
- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
- Efectuar la revisión y verificación de cumplimiento de los documentos y requisitos exigidos por los inversiones pública o privada.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 15 de 41

- j) Realizar asesoría en proyectos de inversión privada que se radiquen.
- k) Mapear otras fuentes de financiación distintos a los propios.
- l) Facilitar la articulación entre la planeación, la elaboración del presupuesto y la inversión
- m) Garantizar la calidad de la información de los proyectos de inversión pública municipal y departamental durante todo su ciclo de vida.
- n) Ajustar el funcionamiento del BANCO DE PROYECTOS DEL IDEAR de acuerdo con los lineamientos del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP).

4.3.3 FUNCIONES DEL BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR

- a) Mantener actualizado el MANUAL en concordancia con el marco legal y normativo vigente.
- b) Gestionar el sistema de información sobre proyectos de inversión pública o privada que busquen ser financiados por el IDEAR.
- c) Registrar todos los proyectos que en su estudio hayan sido viables.
- d) Registrar los proyectos que le sean remitidos por la gobernación de Arauca, las alcaldías, entes descentralizados del departamento de Arauca y/o proyectos de asociaciones Público-Privada presentados por los gremios de los sectores productivos.
- e) Participar en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Proyectos como herramienta de apoyo a los procesos de planeación de los niveles departamental y municipal, programación de inversiones y la evaluación de gestión de gobierno.
- f) Emitir conceptos de los proyectos viables y no viables con las observaciones realizadas por el IDEAR.
- g) Publicar oportunamente la información sobre las metodologías para la formulación de los proyectos y sobre los procedimientos relacionados con el funcionamiento del banco.
- h) Mantener actualizado el sistema de información sobre proyectos.
- i) Asesar en la elaboración de los proyectos objeto de inversión con recursos propios de IDEAR.
- j) Garantizar transparencia en el estudio y viabilidad de cada proyecto.

5. CAPÍTULO: COMPONENTE METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL

5.1 EL CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS

El ciclo de la inversión pública y privada permite conceptualizar unas fases para la toma de decisiones sobre la inversión así (ver figura 3):



Fuente: Elaboración propia a partir de la *Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales* (2017).

Figura .3

Es así como la inversión pública y privada realizadas por el Idear debe estar orientada a aumentar la capacidad económica, social y ambiental a través de la asignación de recursos a planes, programas y proyectos, los cuales deben integrar las intervenciones específicas de inversión en correlación con el modelo de GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS



Fuente: DNP. ABC de la Viabilidad (2017)

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 17 de 41

Cómo es posible observar en la figura No. 3 en torno al ciclo de la inversión pública gira la gestión de los proyectos de inversión pública, los cuales contempla los procesos de (i) formulación, presentación y (ii) viabilidad, dentro de la etapa de planeación; (iii) prosigue la programación, donde se priorizan los proyectos y se les asignan recursos; (iv) continúa la ejecución de la etapa de inversión; posteriormente, (v) la operación de los bienes y servicios entregados en la Fuente: DNP. ABC de la Viabilidad (2017)



Etapa previa; finalmente, (vi) se lleva a cabo la evaluación posterior, cuyos resultados deben retroalimentar nuevas intervenciones.

En cuanto a su estructura, el proyecto de inversión pública cuenta con cuatro etapas que debe surtir desde el momento de su concepción hasta la evaluación del cumplimiento de sus objetivos (ver figura)

Cada etapa presenta características propias que las diferencian entre sí y que generalmente suceden de forma secuencial. Las etapas son: preinversión, inversión, operación y evaluación ex post. Asimismo, dentro de la etapa de preinversión se identifican tres fases de maduración en los procesos de formulación y estructuración del proyecto: perfil, prefactibilidad y factibilidad.

Para ampliar la información sobre cada una de las etapas y fases de un proyecto de inversión pública remitirse a la sección

5.2 ETAPAS DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO

En esta etapa se formulan y estructuran los proyectos de inversión pública que el IDEAR financiará o cofinanciará con recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos del Sistema General de Regalías (SGR), o recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Para la formulación y estructuración es preciso tener en cuenta dos aspectos: por un lado, la modalidad de los proyectos según su fuente de financiación, y por otro lado los requisitos generales y específicos (de acuerdo con el sector de inversión) que deben cumplir los proyectos al momento de ser presentados al IDEAR (ver figura 5).

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 18 de 41



Fuente: DNP. Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales (2017).

5.2.1 MODALIDADES DE PROYECTOS

En INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA -IDEAR se manejaron las siguientes modalidades de proyectos:

MUNICIPALES Y DEPARTEMENTALES: Son aquellos proyectos iniciativa de las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS que, de acuerdo con sus funciones y competencias, incluyen todos los productos (o metas) de un determinado programa presupuestal y/o línea estratégica del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O DEPARTEMENTAL vigente, siendo posible ejecutarlos en la totalidad de los municipios. Estos proyectos deben ser dimensionados por las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS con base en diagnósticos reales del sector respectivo.

ESPECÍFICOS: Son aquellos proyectos de iniciativa de las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS del MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO que están relacionados con un producto (o meta) preciso del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O DEPARTEMENTAL vigente, de manera que desarrolla componentes, actividades y recursos en una localización definida del MUNICIPIO O DEPARTAMENTO, para resolver un problema, necesidad u oportunidad de mejora en un sector específico de la población del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Adicionalmente, corresponden a proyectos formulados para presentar a entidades del nivel DEPARTAMENTAL, con la finalidad de gestionar recursos. Este tipo de proyectos pueden hacer parte integral de un PROYECTO DEPARTAMENTAL y/o NACIONAL, permitiendo ejecutar las apropiaciones asignadas a los PROYECTOS MUNICIPALES.Y DEPARTEMENTALES.

En el caso de productos (o metas) del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O DEPARTEMENTAL vigente asociados específicamente a la construcción de infraestructura se debe formular, evaluar y registrar un proyecto específico que debe cumplir con todos los requisitos generales establecidos en este MANUAL y los requisitos específicos definidos por cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA del MUNICIPIO O DEL DEPARTAMENTO de acuerdo con sus funciones y competencias sectoriales.

En ningún caso se podrán formular, evaluar y registrar proyectos que tengan el mismo nombre, objetivo general, productos y actividades, cuando su ejecución corresponda a ENTIDADES DESCENTRALIZADAS del MUNICIPIO O DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 19 de 41

5.2.2 REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

La formulación y la estructuración son actividades distintas en los proyectos de inversión pública o privada.

La formulación hace referencia al proceso de identificación de las necesidades u oportunidades, al análisis de los involucrados, a la articulación de la iniciativa de inversión con la política pública y con los desafíos del desarrollo que están plasmados en planes y programas y a la identificación y el planteamiento de alternativas.

El Banco de Proyectos del IDEAR retomará parte de las metodologías desarrolladas por el DNP respecto a los principales componentes de los proyectos, o requisitos para la formulación y presentación de proyectos.

Para los casos específicos de las líneas de créditos que requieran de presentación de un proyecto como requisitos; se aplicará la metodología MGA, para las líneas de créditos de Fomento y para cuando se la línea de Inversión se a través de la metodología MODELO CANVAS, así mismo cuando sean inversiones con recursos propios de Instituto de Desarrollo de Arauca –IDEAR para efecto de dar cumplimiento a temas de funcionamientos o relacionados con el objeto y misionalidad del instituto será metodología MGA. .

La presentación de los proyectos es un acto formal de radicación y registro de una iniciativa pública y/o privada en el IDEAR, donde deberá darse trámite con celeridad, garantizando la trazabilidad de la aprobación o rechazo de la viabilidad. Sin embargo, si los proyectos son para gestionar recursos distintos a los del IDEAR, estos serán registrados ante la plataforma MGA WEB o MODELO CANVAS, la cual dispone de un enlace denominado Presentar Proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante anotar que a nivel territorial y en estricta aplicación de la ley orgánica del plan de desarrollo, la conformación, organización y puesta en funcionamiento de Bancos de Proyectos está únicamente en cabeza de cada entidad territorial, es decir, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas a través de sus organismos de Planeación.

No obstante, esto no es óbice para que las entidades descentralizadas, como el IDEAR, del orden territorial ejerzan el rol de formulador o ejecutor en el Banco de Proyectos, si así lo dispone o requiere la entidad territorial para proyectos de inversión que se financien total o parcialmente con recursos públicos del presupuesto del municipio y/o, departamento.

5.2.3 REQUISITOS GENERALES

Los proyectos que sean presentados para registro en el BANCO DE PROYECTOS S DEL IDEAR deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO para proyectos de iniciativa externa, o de **SOLICITUD DE REGISTRO** de este para proyectos de iniciativa interna, emitido por el secretario de despacho, el director y/o gerente de las entidades descentralizadas, o el ordenador del gasto de la entidad municipales o departamentales según sea el caso. - **SOLICITUD INSCRIPCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA- PRIVADA.**

PERFIL DEL PROYECTO, donde se describen los siguientes parámetros del proyecto, los antecedentes, descripción del problema o la necesidad, objetivo general, justificación, alternativa de solución seleccionada, caracterización población

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 20 de 41

beneficiada, articulación Plan de Desarrollo Municipal o Departamental aporte del proyecto al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal o Departamental Véase FORMATO F-GPR-05.

ÁRBOL DE PROBLEMAS DEL PROYECTO, el cual debe contener los siguientes parámetros: problema central, causas directas e indirectas, efectos directos e indirectos. Véase FORMATO F-GPR-05.

ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL PROYECTO, el cual especifica los siguientes parámetros: objetivo general, fines (resultados e impacto), objetivos específicos y actividades. Véase FORMATO F-GPR-05.

PRESUPUESTO, donde se especifiquen los productos, actividades e insumos que se pretenden ejecutar con el desarrollo del proyecto. El presupuesto se debe elaborar con base en los precios del mercado actualizados o los establecidos por la entidad sectorial correspondiente. Véase FORMATO F-GPR-05.

FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO, donde se especifiquen las etapas del proyecto, los componentes, las actividades, y el valor presupuestal de los aportantes clasificados así: MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, ENTE NACIONAL, OTRO. Véase FORMATO F-GPR-05.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO, en donde se especifiquen las etapas del proyecto, los componentes y el tiempo estimado de ejecución de cada actividad. Véase FORMATO F-GPR-05.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, en donde se identifique el lugar o la ubicación en donde se ejecutará el proyecto (solo cuando aplique). Véase FORMATO F-GPR-05.

REGISTRO FOTOGRÁFICO, en donde se identifiquen los detalles más representativos de la necesidad y alcance del proyecto (solo cuando aplique). Véase FORMATO F-GPR-05.

ACTA DE VIABILIDAD Y FAVORABILIDAD, en donde se certifique el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos por el sector según el tipo de proyecto (viabilidad técnica), el cumplimiento de criterios de evaluación de proyectos y fuentes de financiación (viabilidad económica), y la disponibilidad financiera y humana para atender actividades de operación (sostenibilidad). Véase FORMATO F-GPR-02.

CUESTIONARIO DE CONTROL DE VIABILIDAD, documento generado por el SUIFP en el módulo de CONTROL DE VIABILIDAD.

EVALUACIÓN EXPOST: La evaluación ex post se realiza desde dos perspectivas una evaluación micro que determina el cumplimiento del objetivo del proyecto, y una macro que determina la contribución del proyecto a los fines propuestos.

El ciclo del proyecto no termina cuando se han cumplido las etapas de Preinversión e inversión; queda todavía una etapa adicional que a su vez es la etapa final del ciclo del proyecto, denominada operación, sobre la cual se debe hacer la evaluación ex post.

Como evaluación ex post, se entiende la evaluación de un proyecto a partir del segundo año de la etapa de operación y/o mantenimiento y consiste en la valoración exhaustiva y sistemática de la intervención del estado y sus efectos (positivos o negativos, esperados o no) para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad, la cual persigue fundamentalmente los siguientes objetivos:

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 21 de 41

- Derivar acciones correctivas para mejorar los procesos.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Determinar los impactos reales del proyecto.
- Generar memoria para aprender de la experiencia hacia futuros proyectos.

Para concluir el ciclo de vida de los proyectos, es conveniente realizar la evaluación expost, en la cual se analizan los resultados, beneficiarios, metas obtenidas; es decir se realiza un análisis profundo del proyecto con valorización de las metas e indicadores alcanzados.

El IDEAR diseñará Indicadores de gestión que permitan el seguimiento y control del avance de los proyectos una vez entre en operaciones.

- Porcentaje de avance físico.
- Porcentaje de Avance financiero.
- Indicadores financieros (retornos financieros, utilidades, rentabilidad financiera y otros que considere la Subgerencia de financiera y la Oficina de riesgos).
- Seguimiento de metas.
- Otros.

DEMÁS DOCUMENTOS que soporten la viabilidad del proyecto y que respalden la información incluida en la MGA WEB O MODELO CANVAS tales como cotizaciones, memorias de cantidades, APUS (análisis de precios unitarios), estudios de consultoría, estudios técnicos, entre otros (cuando apliquen). Deben presentarse en formato PDF firmado por el responsable del proyecto.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los REQUISITOS GENERALES se deben cumplir con los REQUISITOS ESPECÍFICOS por tipo de proyecto, los cuales deben ser definidos por cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA del MUNICIPIO y/o DEPARTAMENTO atendiendo los requerimientos de la entidad del nivel DEPARTAMENTAL, NACIONAL o INTERNACIONAL que cofinanciará el proyecto, de acuerdo con sus competencias legales y la normatividad sectorial correspondiente.

La totalidad de documentos que contengan tanto los REQUISITOS GENERALES como los REQUISITOS ESPECÍFICOS deben ser adjuntados al proyecto en formato PDF a través de la MGA WEB y/o SUIFP TERRITORIO según corresponda, debidamente diligenciados y firmados. Adicionalmente, el expediente documental completo en formato físico debe ser radicado en solamente cuando el proyecto sea enviado del filtro CONTROL DE VIABILIDAD al filtro CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD en el SUIFP.

La radicación de documentación incompleta, indebidamente diligenciada y/o con firmas escaneadas o sin firma, conllevará a la devolución del proyecto de inversión a su formulador para realizar los ajustes requeridos.

5.2.4 FLUJO, ACTORES Y ROLES EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN

Para facilitar el desarrollo posterior de las evaluaciones de calidad de todos los filtros, el FORMULADOR OFICIAL o CIUDADANO debe formular el proyecto de inversión bajo los lineamientos conceptuales y metodológicos de este MANUAL,

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 22 de 41

y posteriormente realizar un primer control de calidad, es decir, debe asegurar que la información del proyecto de inversión cumpla con todos los requisitos generales y específicos de este MANUAL.

Una vez superado el primer filtro de calidad, el FORMULADOR OFICIAL o CIUDADANO debe ingresar la información básica del proyecto en la METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA), Y MODELO CANVAS la herramienta informática definida por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) para la formulación de proyectos de inversión pública y privada la cual está armonizada con los lineamientos conceptuales y metodológicos de este MANUAL.

Finalmente, el FORMULADOR OFICIAL debe adjuntar todos los documentos que soportan los requisitos generales y específicos (en formato PDF y DWG) debidamente firmados por la persona responsable del proyecto. En el caso de los FORMULADORES CIUDADANOS los documentos que soportan los requisitos generales y específicos del proyecto, debidamente firmados por la persona responsable del proyecto, deben ser remitidos a la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR a través del correo electrónico proyectos@idear.gov.co indicando el nombre del proyecto tal cual cómo fue registrado en la MGA WEB, además de su número de identificación en la herramienta informática (MGA ID).

Los actores y roles que participan en la etapa de formulación del proyecto de inversión son las relacionadas a continuación (ver tabla 1):

ACTOR	FUNCIÓN	ROL
Ordenador del gasto	Define las líneas de inversión de acuerdo con el respectivo Plan de Desarrollo Municipal o departamental.	N/A
Formuladores	Formulan y estructuran los proyectos de inversión para dar cumplimiento a las líneas programáticas establecidas en el respectivo Plan de Desarrollo.	Formulador oficial
Secretaría de Planeación	Imparte capacitación en teoría y formulación de proyectos de inversión y realiza asistencia técnica a las áreas requeridas y a la comunidad, tanto en el componente metodológico y conceptual, como en las herramientas informáticas.	Administrador local
Secretaría de Planeación	Adopta las metodologías, procesos y procedimientos para esta etapa. Asigna el rol Formulador oficial. Define el plan de trabajo para la formulación de proyectos de la entidad, asigna responsables y realiza el respectivo seguimiento.	Administrador local
Secretaría de Hacienda	Dispone de la información financiera y presupuestal requerida para la formulación de proyectos.	N/A
Comunidad	Puede presentar proyectos a las entidades territoriales, que sean susceptibles de financiación con recursos de inversión pública.	Formulador ciudadano

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales (2017)

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 23 de 41

6. CAPÍTULO: REGISTRO DE PROYECTOS

El registro es el proceso mediante el cual se inscribe un proyecto en el BANCO DE PROYECTOS, para que pueda acceder a recursos del PRESUPUESTO DEL IDEAR

En el caso de los proyectos de inversión pública o privada cofinanciados con recursos del PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN y/o DEL DEPARTAMENTO, estos deben ser radicados por el FORMULADOR OFICIAL de la correspondiente A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS del municipio o departamento al MECANISMO DE VIABILIZACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA o PRIVADA dispuesto por las ENTIDADES COFINANCIADORAS, acompañado de las CERTIFICACIONES, ESTUDIOS y DISEÑOS que corresponda según los requisitos definidos por cada ENTIDAD COFINANCIADORA.

El registro de proyectos de inversión en del IDEAR es exclusivo de la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR, Sin perjuicio de lo anterior, solamente se podrán registrar los programas y proyectos que hayan sido calificados como viables por las respectivas ENTIDADES DESCENTRALIZADAS según sus sectores de inversión.

Para efectuar el registro del PROYECTO la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR, se debe:

Validar el cumplimiento de la totalidad de requisitos del LISTA DE CHEQUEO PARA REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN y efectuar el correspondiente CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD.

Si al efectuar el control posterior de viabilidad se encuentran inconsistencias se debe devolver el PROYECTO a las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS que emitió el concepto de viabilidad para los ajustes correspondientes.

Si el proyecto no requiere corrección o ya fue realizada se ingresa a la base de datos del BANCO PROYECTOS DEL IDEAR para codificarlo y expedir la respectiva certificación donde conste que se encuentra registrado en el BANCO DE PROYECTOS para su posterior inversión.

El proceso sistematización y expedición de certificado se efectúa en un plazo máximo de TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes al control posterior de viabilidad positivo por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTO de la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR.

EI PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS puede solicitar, cuando lo considere necesario, los soportes que sirvieron de base para la formulación y viabilidad de los proyectos con el fin de realizar el CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD.

EI PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS pueden solicitar cuando lo consideren necesario, el visto bueno técnico de los profesionales de las demás ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, según su especialidad en el sector de inversión del PROGRAMA o PROYECTO, para realizar el correspondiente CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD.

Durante todo el año se puede registrar proyectos en el BANCO DE PROYECTOS DEL IDEAR.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 24 de 41

La CORRECCIÓN DE REGISTROS DE PROYECTOS procede cuando en un PROYECTO registrado en el BANCO aparezcan errores en la leyenda, de transcripción, alfabéticos o numéricos plenamente demostrados y que no impliquen modificación en el contexto del programa o proyecto.

El PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS solicitando la corrección y explicando el error. Una vez revisada la solicitud de corrección la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA. efectuará el cambio en la base de datos del BANCO PROYECTOS y expedirá la respectiva certificación, anulando la anterior.

7. CAPÍTULO: CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Una vez se efectúe el control posterior de viabilidad, los profesionales del BANCO DE PROYECTOS deben elaborar la CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO en el FORMATO véase FORMATO IDEAR, la cual será entregada a las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS que radicó el proyecto. Su vigencia será por el año fiscal respectivo y no implica asignación de recursos.

Toda disponibilidad presupuestal o asignación de recursos del PRESUPUESTO GENERAL DEL IDEAR deber ir acompañado de los siguientes documentos:

Formato de CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE PROYECTOS S vigente.

Formato de CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, la cual será expedida por El DEAR.

Toda asignación de recursos será incorporada a la base de datos que se implemente por la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA. DEL IDEAR y servirá como soporte para la elaboración de las certificaciones.

8. CAPÍTULO: ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de inversión pública o privada que ya fueron viabilizados y se encuentran en estado 'Registrado - Actualizado' en el BANCO DE PROYECTOS, pueden ser actualizados en los casos que se presenten cambios en alguno de los siguientes aspectos:

- Horizonte del proyecto.
- Políticas transversales.
- Criterios de focalización.
- Fuentes de financiación.
- Costos de las actividades.
- Indicadores de producto.
- Indicadores de gestión.
- Metas de producto.
- Actividades por producto.
- Documentos de soporte.

La actualización es realizada por el FORMULADOR del proyecto a través de una solicitud en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS (SUIFP). El aplicativo contempla dos tipos de solicitudes para la actualización de los proyectos: las 'solicitudes sin trámite presupuestal' y las 'solicitudes con trámite presupuestal'.

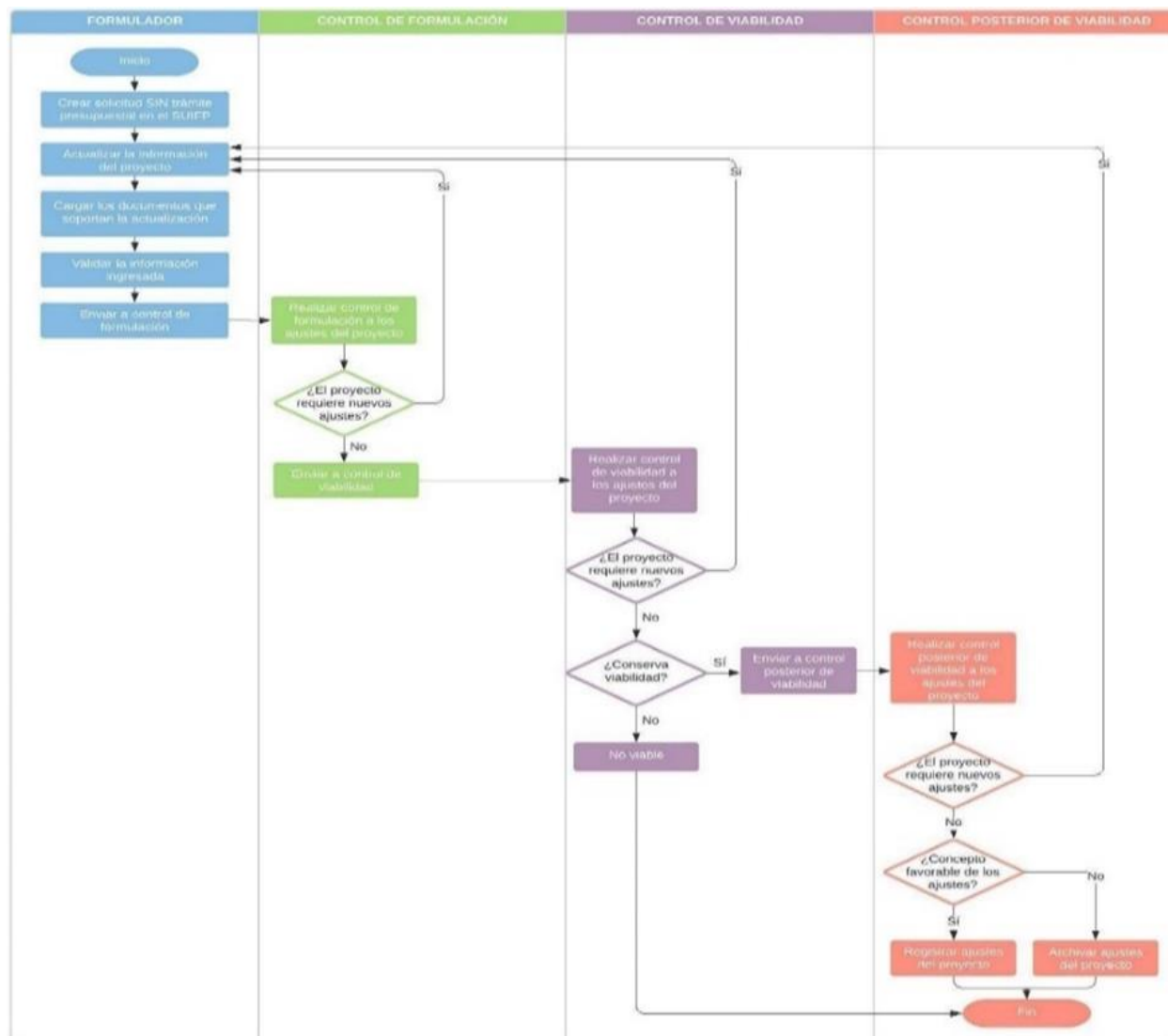


Figura 4 Flujo en la actualización de un proyecto de inversión sin trámite presupuestal

8.1 SOLICITUDES CON TRÁMITE PRESUPUESTAL

Por su parte, las 'solicitudes con trámite presupuestal' se realizan cuando se requiere ajustar los recursos de un proyecto en el periodo de ejecución, lo cual se lleva a cabo mediante un acto administrativo, de esta manera aumentan o disminuyen los recursos en las fuentes de financiación del proyecto.

En el SUIFP TERRITORIO existen cuatro tipos de solicitudes para realizar ajustes con trámite presupuestal a un proyecto de inversión:

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 26 de 41

Adiciones: Las adiciones son operaciones presupuestales que aumentan los montos aprobados por el CONSEJO DEIRECTIVO DEL IDEAR generados por cambios en las proyecciones de ingresos corrientes de Idear.

Incorporaciones: Las incorporaciones son operaciones presupuestales originadas por los convenios interadministrativos o contratos celebrados que afectan el presupuesto de gastos del Idear.

Traslados: Los traslados son operaciones a través de las cuales se adelantan tanto créditos como contra créditos en el presupuesto de gastos del Idear.

Reducciones: Las reducciones son operaciones presupuestales que disminuyen los montos aprobados por el Consejo Directivo, generados por cambios en las proyecciones de ingresos del Idear.

Las solicitudes con trámite presupuestal son creadas exclusivamente con el rol 'Proyecto PPTO' y son registradas en el aplicativo con la firma del trámite usando el rol 'LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR.

Los roles y pasos en el SUIFP que participan en la actualización de un proyecto de inversión ver figura 5

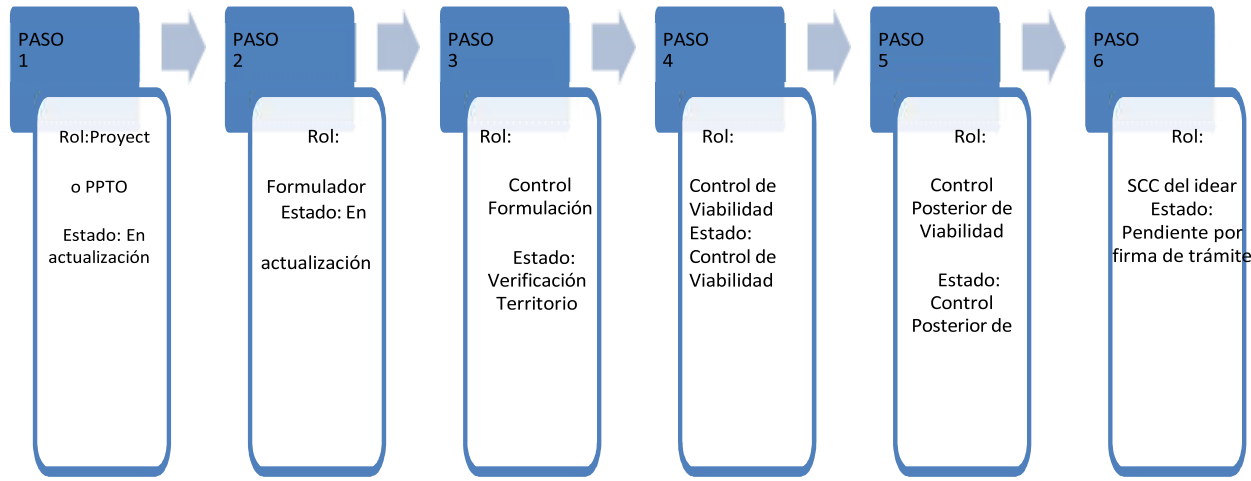


Figura 5 Actualización de un proyecto de inversión con trámite presupuestal

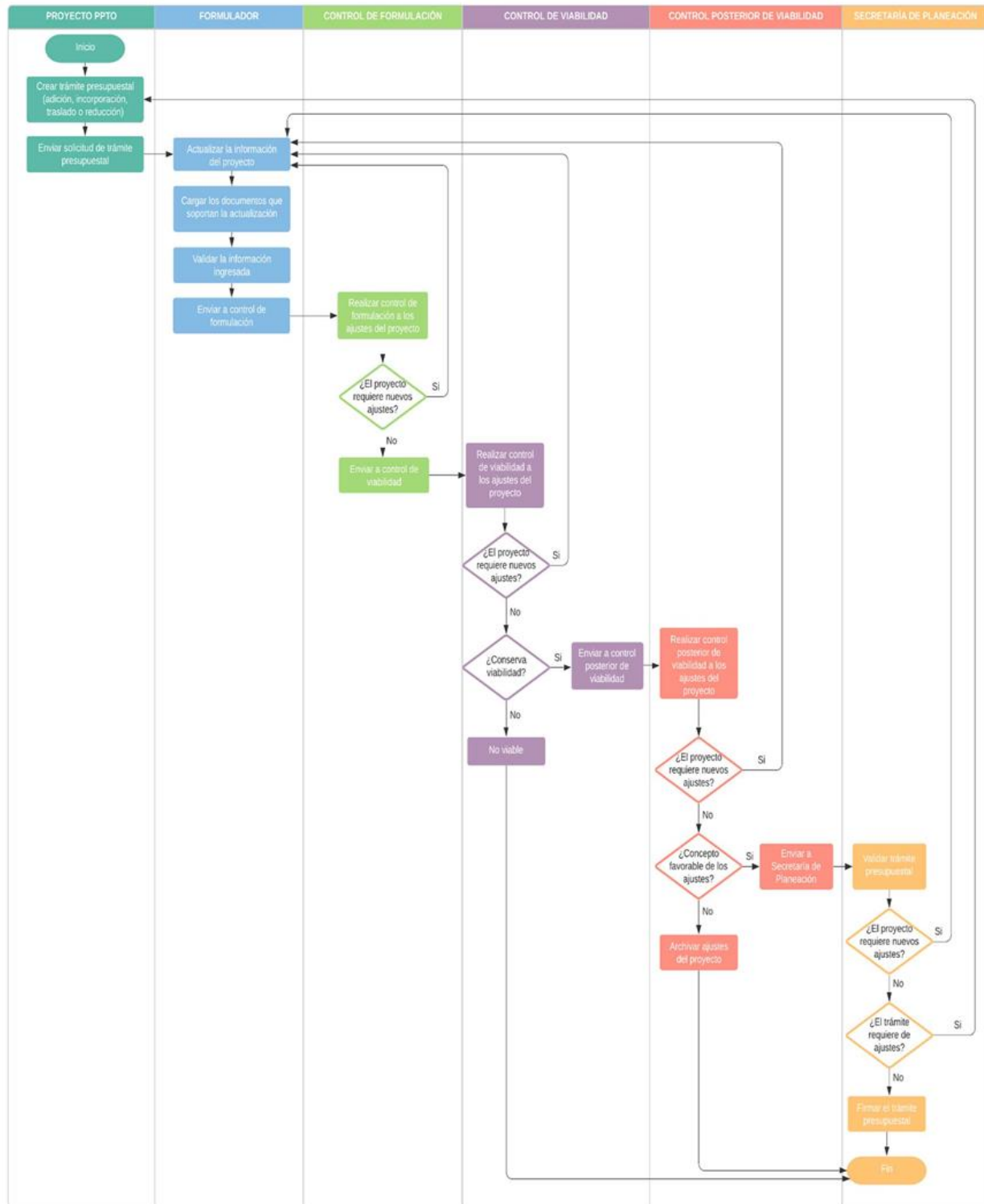


Figura 6 Flujo en la actualización de un proyecto de inversión con trámite presupuestal

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 28 de 41

Sin perjuicio del tipo solicitud que se realice (sin trámite presupuestal o con trámite presupuestal), una vez modificada la información del proyecto, se deben llevar a cabo los procesos de CONTROL DE FORMULACIÓN y CONTROL DE VIABILIDAD, teniendo en cuenta el flujo, los actores y los roles del capítulo.

9. ETAPAS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

El concepto de viabilidad técnica los aprueba la subgerencia Comercial y de Cartera, el financiero; la Subgerencia Financiera, el jurídico; la oficina de Jurídica y de Riesgo; la oficina de Riesgo.

La metodología IDEAR estará sujeta a los criterios técnicos del sector objeto de inversión, avalados por las entidades competentes, por tanto, la revisión y verificación de la viabilidad responderá a la reglamentación establecida por los sectores socioeconómicos o cabeza de sectores, así como a las entidades de control.

9.1 CONCEPTO TÉCNICO

El concepto técnico es un documento que viabilizará o rechazará la inversión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Nombre del proyecto
2. Objeto
3. Alcance del proyecto
4. Metas del proyecto
5. Descripción del proyecto
6. Localización del proyecto
7. Articulación con la política pública (Nacional, Departamental, Regional, Sectorial y Misión del IDEAR)
8. Metodologías de viabilidad del IDEAR
9. Normativa técnica sectorial
10. Estudio de necesidades
11. Determinación de los productos a entregar por el proyecto y/o inversión
12. Proyección oferta
13. Proyección demanda
14. Estudio de precios
15. Viabilidad técnica
16. Estudios de diseños técnicos, planos y diagramas
17. Costos del proyecto y análisis de precios unitarios
18. Usos y tratamiento de suelos según el Ordenamiento Territorial
19. Licencias y permisos ambientales
20. Matriz de riesgos y la metodología implementada
21. Cronograma de actividades de obras o de la ejecución del proyecto
22. Requerimientos para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal
23. Recomendaciones y conclusiones

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 29 de 41

Una vez se tenga el concepto técnico de LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA, esta convocará a una mesa de trabajo entre la Gerencia, Oficina Asesora de Jurídica, Subgerencia Financiera y Oficina de Riesgos para la socialización del proyecto, asignación de compromisos y establecimiento de tiempos para la entrega de conceptos jurídico, financiero y riesgo.

9.2 CONCEPTO FINANCIERO

La Subgerencia Financiero emitirá concepto respecto a la conveniencia financiera de la inversión, este contendrá estudio de la situación financiera del socio o socios de la empresa promotora del proyecto a financiar, así mismo, indicará la disponibilidad presupuestal para la inversión del IDEAR.

El estudio se hace sobre el flujo de caja del proyecto a precios de mercado, así como el monto de los recursos solicitados. El concepto financiero se fundamenta sobre la sostenibilidad financiera y económica del proyecto, modelando escenarios donde se calcula el retorno del capital, los intereses ganados y la utilidad esperada de la inversión.

Los cálculos de variables mínimas a tener en cuenta:

1. Valor Actual Neto mayor que cero.
2. Tasa Interna de Retorno mayor que Tasa de Descuento.
3. Tasa de Descuento promediada o aproximada al 12%, ya que según metodología de DNP para inversiones con recursos públicos se sugiere esta tasa de descuento.
4. Relación Beneficio Costo mayor a 1
5. Periodo de Recuperación de la Inversión

9.3 CONCEPTO JURÍDICO

La oficina de Jurídica emite concepto legal respecto de las garantías presentadas por el y/o los socios estratégicos que respaldan la inversión; también se pronunciará sobre la figura jurídica propuesta en el modelo de negocio mediante la cual participará el IDEAR, de acuerdo con los estatutos y las normas que regulen el tema.

Convenio de asociación: es una figura donde las partes asociadas suman voluntades y recursos para que sean utilizados en el desarrollo del acuerdo. En este sentido, repugna a este tipo de convenio la remuneración o utilidad, ya sea en forma de gastos de administración o de honorarios por parte del contratista-asociado a esta modalidad contractual, lo que implica que todos los aportes deberán ser destinados exclusivamente al desarrollo del objeto (Gómez,2019).

Asociación publica privada: es un instrumento de vinculación de Capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia, riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio (Ley 1508 de 2012).

Constitución de una sociedad (persona jurídica nueva): la constitución de una sociedad se realiza a través de escritura pública o documento privado dependiendo de la estructura societaria seleccionada por el comerciante. Los tipos de empresas son: Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad Anónima S.A., Sociedad por Acciones Simplificada SAS y Sociedad de Responsabilidad Limitada.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 30 de 41

Contrato de colaboración empresarial: son contratos de índole mercantil con el fin de que quienes los suscriben puedan aunar esfuerzos, recursos y experiencias, que les permitan abordar proyectos, actividades o emprendimientos que de manera individual no serían posible. Regulados principalmente por el principio de autonomía de la voluntad, su contenido implica una mayor responsabilidad durante su elaboración, razón por la que es importante realizar reflexiones prácticas para su implementación (Jaramillo, 2019).

Convenio interadministrativo: son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, que se encuentran en la Ley 80 de 1993 y el Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política (Secretaría General Alcaldía Bogotá, 2006).

Otros: no incluidos anteriormente.

9.4 GARANTÍAS

La Ley Civil colombiana define la caución o garantía como cualquiera obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Son especies de caución la fianza, la hipoteca y la prenda.

Las cauciones o garantías pueden ser reales y personales. Son del tipo real la hipoteca, la prenda y la anticresis; por su parte se consideran garantías personales, entre otras, la fianza y la solidaridad.

La anterior clasificación se fundamenta en el tipo de derecho que da lugar a la garantía, es decir, las garantías reales se refieren o recaen sobre bienes definidos, de donde resultan para el acreedor los derechos privilegia dos de preferencia o prelación en el pago y persecución de los bienes que sirven de garantía en manos de quien se encuentren.

Garantías bancarias: son operaciones por las cuales la entidad financiera actúa como garante de las obligaciones de sus clientes a favor de los acreedores de estos últimos, siendo importante precisar que, la obligación que adquiere el banco garante es a título abstracto y totalmente desvinculada del contrato fundamental o contrato base que le da origen y que fuera celebrado entre su cliente y el beneficiario de la garantía. Dentro de las garantías que pueden expedir las entidades financieras en Colombia se encuentran las cartas de crédito stand by, los avales y las garantías bancarias.

Fiducia en garantía: es un negocio jurídico mediante el cual el fideicomitente, fiduciante o propietario del bien le transfiere al fiduciario la propiedad o titularidad de un derecho o propiedad de un bien, con el propósito de garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones o deudas a su cargo y en favor de un tercero, fideicomisario o beneficiario determinado o determinable, para que en el evento de que dichas obligaciones o deudas no se satisfagan o paguen oportuna y cumplidamente, proceda a venderlos conforme a las instrucciones impartidas por el fiduciante al fiduciario y destinar su producto a la cancelación de la deuda.

En tal sentido con la fiducia en garantía el deudor fideicomitente se desprende de la propiedad de un bien, mediante el negocio jurídico mencionado, en virtud del cual se crea un patrimonio autónomo, afecto o dedicado al cumplimiento de la finalidad señalada por el fideicomitente, cual es el pago al acreedor o acreedores.

Garantía real: son las que afectan un bien determinado otorgando los derechos de preferencia y de persecución al acreedor. En estas garantías la posibilidad de cobro se vincula con la precisa y correcta individualización del bien. Las garantías reales pueden ser constituidas por el mismo deudor o por un tercero, exigiéndose en todos los casos que se trate del propietario

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 31 de 41

del bien. Estas garantías otorgan un privilegio de cobro al acreedor, aún en el caso de concordato o liquidación obligatoria del propietario del bien dado en garantía. De ahí su importancia para el acreedor para la seguridad de sus acreencias.

Póliza de seguro: de acuerdo con la normatividad aplicable las pólizas son de cumplimiento particular, cumplimiento entidades estatales, seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento, disposiciones legales y cauciones judiciales.

Otras: no incluidas anteriormente.

9.5 CONCEPTO RIESGO

El jefe de Oficina de Riesgos emitirá concepto, teniendo como insumo el concepto técnico, jurídico y financiero, de los cuales, conforme a lo descrito en los mismos, dependiendo del tipo de proyecto y modelo de negocio a desarrollar, se presentará una matriz de riesgo la cual debe contener la probabilidad e impacto en caso de ocurrencia de estos. Conforme a dicha matriz de riesgo y la concentración de estos en los niveles de evaluación, se categorizará el riesgo de la operación.

En dicho estudio de riesgo, se involucrarán los 5 sistemas de administración de riesgos SARC, SARM, SARL, SARLAFT, SARO, sistemas adoptados y aplicados en la operación de la entidad.

El concepto emitido por la oficina de riesgos, por la condición de esta, se tomará como recomendación por parte del comité a la hora de viabilizar el tipo de inversión, destacando que el mismo se incluirán recomendaciones y controles que se deben aplicar con el ánimo de asegurar la inversión de recursos de la entidad.

9.6 COMITÉ FINANCIERO Y DE INVERSIONES

Como se había anotado antes, una vez el concepto técnico, financiero, jurídico y de riesgo se elaboren, la Subgerencia Financiera convocará al Comité Financiero y de Inversiones, donde se expondrá el proyecto de inversión y se darán a conocer los conceptos. El comité actuará como un órgano colegiado que apoyará las responsabilidades y funciones del Consejo Directivo y gerencia del IDEAR en la debida gestión financiera. El comité viabiliza o no la inversión (Resolución 423 de 2017).

El comité Financiero y de Inversiones está integrado por 6 funcionarios del IDEAR con derecho a voto para aprobar o no la viabilización, los cuales corresponden a los siguientes:

- Gerente
- Subgerente Financiera
- Subgerencia Comercial y de Cartera.
- Profesional Especializado encargado del proceso de contabilidad
- Profesional Especializado encargado del crédito.
- Tesorero General

La mayoría de los votos para la viabilización, aprobación.

Asimismo, toda actualización a proyectos de inversión debe estar soportada por la documentación relacionada a continuación:

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 32 de 41

Informe de viabilidad generado por el SUIFP TERRITORIO.

Estos documentos deben ser adjuntados en formato PDF en la solicitud de ajuste en el SUIFP, y radicados en formato físico en la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA únicamente cuando el proyecto pase al filtro de CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD en el SUIFP. La radicación de documentación incompleta, indebidamente diligenciada y/o con firmas escaneadas o sin firma, conllevará a la devolución del proyecto de inversión a su formulador para realizar los ajustes requeridos.

Cuando el expediente documental completo en formato físico de la actualización al proyecto se encuentre radicado en la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA, por el profesional en BANCO DE PROYECTOS deben diligenciar el FORMATO DE LISTA CHEQUEO.

DE CHEQUEO PARA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN verificando que el proyecto radicado cumpla con la totalidad de los requisitos de esta lista.

El CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD se realizará teniendo en cuenta el flujo, los actores y los roles del capítulo

Una vez se haya realizado el CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD los proyectos de inversión con SOLICITUDES SIN TRÁMITE PRESUPUESTAL alcanzarán el estado 'Registrado – Actualizado', por su parte los proyectos con SOLICITUDES CON TRÁMITE PRESUPUESTAL alcanzarán el estado 'Pendiente por firma de trámite'.

En el último de los casos, solo cuando LA SUGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA, en el SUIFP valide y firme el correspondiente trámite, los proyectos con SOLICITUDES CON TRÁMITE PRESUPUESTAL alcanzarán el estado 'Registrado – Actualizado'.

10. CAPÍTULO: ARCHIVO DE PROYECTOS

Los soportes de radicación de los proyectos registrados y/o actualizados en el BANCO PROYECTOS deben ser almacenados en el archivo físico y magnético del BANCO PROYECTOS. Es obligación de cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA del MUNICIPIO O DEPARTAMENTO, conservar copia física de los proyectos a su cargo.

Una vez efectuada la depuración del BANCO DE PROYECTOS, los documentos de los PROYECTOS que sean eliminados de la base de datos del BANCO, deben continuar archivados por la respectiva ENTIDADES DESCENTRALIZADAS o remitidos al ARCHIVO previa relación de estos.

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS encargadas de realizar CONTROL DE FORMULACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS y CONTROL DE VIABILIDAD deben archivar copia de sus respectivos proyectos.

11. CAPÍTULO: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS del municipio o departamento responsables de la ejecución de proyectos de inversión, deben hacer mensualmente el seguimiento a la ejecución financiera, los indicadores de producto, actividades e indicadores de gestión. Este seguimiento se debe realizar mediante el SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN – SPI, metodologías adoptadas por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP.

Cada ENTIDADES DESCENTRALIZADAS del municipio o departamento debe designar a la(s) persona(s) responsable(s) de realizar el seguimiento mensual a sus respectivos proyectos de inversión, luego deben solicitar a la SUBGRENCIA

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 34 de 41

corresponda, se debe registrar el avance en la meta rezagada, la regionalización del avance de la meta y una observación mensual.

Actividades: En este capítulo la persona con el rol ‘Responsable de seguimiento’ debe registrar los datos correspondientes a las obligaciones de cada una de las actividades que componen el proyecto de inversión y, cuando corresponda, una observación mensual.

Gestión: En este capítulo la persona con el rol ‘Responsable de seguimiento’ debe registrar los datos correspondientes al avance de la meta programada para cada uno de los indicadores de gestión del proyecto; además, cuando corresponda, una observación mensual.

Por último, se encuentra un capítulo de ANEXOS donde la persona con el rol ‘responsable de seguimiento’ debe cargar mensualmente la documentación que soporta la totalidad de datos diligenciados en los capítulos anteriores.

El SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN – SPI también permite CERRAR el proyecto de inversión, función que las personas con el rol ‘Responsable de seguimiento’ de cada SECRETARÍA y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS deben utilizar únicamente en los siguientes casos:

Cuando sean programados la totalidad de los recursos ocasionados por el registro y/o actualización del proyecto de inversión.

Cuando los recursos del proyecto de inversión sean ejecutados en su totalidad.

Cuando inicia un nuevo periodo de gobierno y las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS no lo armonice con el nuevo PLAN DE DESARROLLO.

Cuando por razones técnicas, socioeconómicas, ambientales, legales, plenamente justificadas y soportadas se requiera el cierre del proyecto.

A lo largo de cada vigencia, las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS del municipio o departamento deben enviar a la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA la relación de los proyectos que cambian su estado a CERRADO en el SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI. Con base en la información suministrada por cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA, expedirá el correspondiente ACTO ADMINISTRATIVO por medio del cual se cambia el estado de los proyectos de inversión a CERRADO en el BANCO PROYECTOS.

Si el cambio de estado corresponde al cambio de gobierno municipal o departamental se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Cuando se apruebe un nuevo PLAN DE DESARROLLO, y cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA debe revisar los proyectos de inversión registrados en el BANCO DE PROYECTOS con el fin de identificar los proyectos registrados en ejecución, los proyectos registrados que no encuentran en ejecución, los proyectos registrados que se pueden adecuar a las políticas, estrategias y objetivos del nuevo PLAN DE DESARROLLO, así como los proyectos que definitivamente no responden a la estructura del nuevo PLAN DE DESARROLLO.

Una vez las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS identifiquen los proyectos de inversión que no se encuentran en ejecución o que no responden a la estructura (objetivos, políticas y estrategias) del nuevo PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL O

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 35 de 41

DEPARTAMENTAL, deben cerrar los proyectos en el SISTEMA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN – SPI. El cambio de estado debe efectuarse a más tardar el último día hábil del mes de julio del primer año de la Administración Municipal, a fin de armonizar los proyectos inscritos con el nuevo PLAN DE DESARROLLO y generar la oportunidad de los ajustes respectivos.

En ninguna circunstancia se puede solicitar el cambio de estado de un proyecto de inversión en los siguientes casos:

- Proyectos que se encuentren en ejecución por compromisos adquiridos en vigencias anteriores.
- Proyectos que estén en ejecución con reservas presupuestales.
- Proyectos que incorporen recursos de vigencias futuras.
- Proyectos que tengan compromisos calificados como pasivos exigibles.

12. CAPÍTULO: COMPONENTE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

La herramienta utilizada por el BANCO DE PROYECTOS S para la gestión de los proyectos de inversión es la PLATAFORMA SYSMAN, de manera que se debe alimentar la plataforma con los proyectos de inversión que se encuentren registrados y/o actualizados en el SUIFP TERRITORIO.

El cargue de los proyectos de inversión en SYSMAN es exclusivo de la SUBGERENCIA COMERCIAL Y CARTERA DEL IDEAR. Solamente se pueden cargar los proyectos que sean calificados como viables por las SUBGERENCIA FINANCIERA DEL IDEAR, y sean registrados por la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA, previa presentación de archivo XML proporcionado por la METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA – MGA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA deben ingresar al módulo BANCO DE PROYECTOS S en la plataforma SYSMAN y realizar el cargue del proyecto con el XML generado por la MGA WEB, deben ajustar los indicadores de producto (metas de producto), y asignar el rubro presupuestal con su correspondiente fuente de recursos.

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS que lo requieran pueden solicitar a la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA la creación del usuario con los correspondientes permisos a la(s) persona(s) designada(s) en LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS para la solicitud y modificación de CERTIFICADOS DE PERTINENCIAS Y VIABILIDAD DE CONTRATOS DE INVERSIÓN.

Una vez sean creados los usuarios y sean otorgados los permisos necesarios, la(s) persona(s) designada(s) por cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA pueden ingresar al SYSMAN para crear la SOLICITUD DE PERTINENCIA

Los pasos en el SYSMAN para solicitar un certificado de pertinencia y viabilidad de contratos de inversión son las descritas a continuación (ver figura 17):

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 36 de 41



Figura 8 Pasos para solicitar un certificado de pertinencia y viabilidad de contratos de inversión

La expedición del CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD PARA CONTRATOS DE INVERSIÓN es realizada exclusivamente por EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS, para tal fin las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS deben radicar en la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA dos (02) copias debidamente diligenciadas y firmadas de la SOLICITUD DE PERTINENCIA. Los pasos en el SYSMAN para expedir un certificado de pertinencia y viabilidad de Proyectos de inversión son las descritas a continuación (ver figura 9):

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 37 de 41



Figura 9 Pasos para expedir un certificado de pertinencia y viabilidad de contratos de inversión.

Si se realiza alguna modificación en el objeto, valor y/o tiempo de ejecución, las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS debe solicitar al PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL PROYECTO la anulación del CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE CONTRATOS DE INVERSIÓN Los pasos en el SYSMAN para modificar una solicitud de pertinencia son las descritas a continuación (ver figura 9):

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 38 de 41

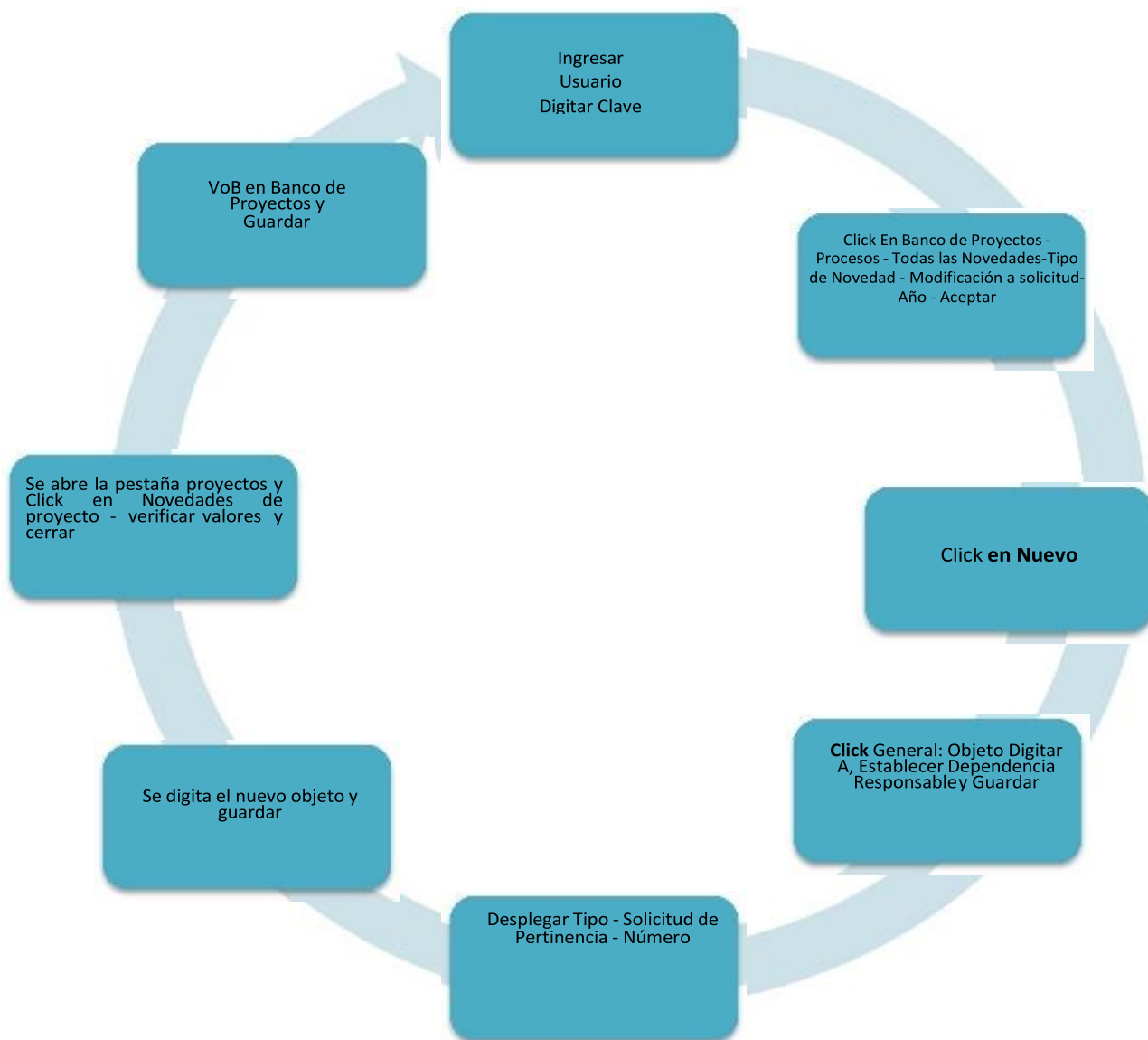


Figura 10. Pasos para modificar una solicitud de pertinencia y viabilidad de contratos de inversión

Posteriormente, el profesional especializado de la subgerencia comercial y de cartera anulan el respectivo CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN y autorizan la modificación por parte de las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS solicitante. Posteriormente se debe radicar en la dos (02) copias de la nueva pertinencia en la subgerencia comercial y de cartera del Idear.

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 39 de 41

Por último, el PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS expiden de nuevo el CERTIFICADO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD DE CONTRATOS DE INVERSIÓN.

Los pasos en el SYSMAN para expedir de nuevo el certificado de pertinencia y viabilidad de contratos de inversión son las descritas a continuación (ver figura 11):



Figura 11 Pasos para expedir un certificado de pertinencia y viabilidad de contratos de inversión modificado

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 40 de 41

13. CAPÍTULO: COMPONENTE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Con el objetivo de mejorar de manera permanente la gestión de la inversión pública en el departamento de Arauca, LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR debe garantizar la incorporación de capacitaciones en torno al ciclo de la inversión pública, y esto debe quedar consignado en el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES del IDEAR.

Así mismo, EL IDEAR, a través de LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR, debe contar con las competencias para impartir asesorías y capacitaciones sobre la materia.

14. CAPÍTULO: DISPOSICIONES GENERALES

La CONSULTA DE PROYECTOS, relacionado con el registro y/o actualización lo puede realizar cualquier persona natural o entidad, a través de forma escrita indicando el propósito a la SUBGERENCIA COMERCIAL Y DE CARTERA DEL IDEAR solicitando información sobre el registro y/o actualización de proyectos en el BANCO DE PROYECTOS.

Los términos y procedimientos establecidos en este MANUAL son de obligatorio cumplimiento por parte de los funcionarios y/o contratistas responsables de la FORMULACIÓN, CONTROL DE FORMULACIÓN, CONTROL DE VIABILIDAD, CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD y SEGUIMIENTO de los proyectos en cada ENTIDAD DESCENTRALIZADA, y su incumplimiento acarrearán las sanciones de carácter disciplinario correspondientes.

Las situaciones no previstas en este MANUAL serán reguladas mediante la aplicación analógica de la Constitución, Leyes y demás normas que regulen la materia.

15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Decreto Ordenanza No 723 de 2017. Por la cual se adopta la transformación del IDEAR. Recuperado de: https://www.idear.gov.co/images/Transparencia/DECRETO_ORDENANZAL_723_DE_2017_Transformacin_IDEAR.pdf

DNP, 2017. Documento guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf

DNP, 2019. ABC de la Viabilidad. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/1%20ABC%20de%20la%20viabilidad.pdf

DNP, 2021. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/banco-de-programas-y-proyectos-de-inversion-nacional>

DNP, 2021. Manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión nacional. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MANUAL_DE_PROCEDIMIENTOS_DEL_BANCO.pdf

	GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS	Código: M- GPR- 01
		Versión: 02
	MANUAL DE BANCO DE PROYECTOS	Fecha: 09/08/2024
		Página: 41 de 41

DNP, 2022. Ayudas para la conformación y puesta en marcha de Bancos de programas y proyectos territoriales.

Recuperado de:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Ayudas_conformar_bancos_de_proys.pdf

Gómez Alejandro, 2019. Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana.

Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6151/8606>

Jaramillo Alejandra, 2019. Los acuerdos de colaboración empresarial en Colombia. Reflexiones prácticas para su implementación. Recuperado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/emerca/article/view/6440/8740>

Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45329>

Resolución 423 de 2017. Por medio el cual se crea el comité financiero y de inversiones del IDEAR.

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, 2006. Concepto 40 de 2006. Recuperado de:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36404&dt=S>

<https://rockcontent.com/es/blog/modelo-de-negocio-canvas/>

ANEXOS

ANEXO	NOMBRE	CÓDIGO
1	Acta viabilidad de proyectos de inversión pública o privada	F-GPR-02
2	Documento técnico de proyecto de inversión pública o privada	F-GPR-05

CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión	Fecha de Aprobación (D/M/A)	Descripción del cambio
01	20 de septiembre de 2023	Presentación, Socialización y Aprobación del Manual del Banco de Proyectos según Acta de Consejo Directivo N° 7 y Acuerdo N° 22 de 2023
02	08 de agosto de 2024	Se realizó cambio en la codificación de los formatos anexos, y en la codificación del Manual, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de la norma ISO9001:2015

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DORIS MILDRED ROMERO JAIMES	Nombre: Consejo Directivo según Acta N° 7 y Acuerdo N° 22 de 2023	Nombre: Consejo Directivo según Acta N° 7 y Acuerdo N° 22 de 2023
Cargo: Profesional Especializado Proyectos	Cargo: N/A	Cargo: N/A
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Fecha: 08 de agosto de 2024	Fecha: 20 de septiembre de 2023	Fecha: 20 de septiembre de 2023
Revisó Aspectos SG: Adriana Sánchez Orjuela / Profesional Apoyo SG		